



El futuro es de todos

ব





"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

у.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

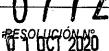
@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E Barrló San Eduardo Teléfono: 574 02 30

Linea gratulta nacional ICBF -01 8000 91 8080







"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número 20205240000016012 el día 27 de julio de 2020, el señor LENNIN DAVID GOMEZJURADO GIL, identificado con cédula de ciudadanía 13.491.879, en su calidad de Representante Legal, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución el día 20 de enero de 2015 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta el 09 de marzo de la misma anualidad bajo el número 15147 del Libro Primero del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, denominada FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE.

Que, analizados los estatutos de la Corporación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatarse que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT, y teniendo en cuenta las reformas estatutarias que constan en las Actas de Asamblea Extraordinaria No. 09 del 02 de febrero de 2020 y 12 del 20 de marzo de 2020 y en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 28 de septiembre de 2020, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta No. 09 del 02 de febrero de 2020 se realizó nombramiento de la Junta Directiva, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 21891 del Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, conformada por el señor LENNIN DAVID GOMEZJURADO GIL, identificado con cédula de ciudadanía 13.491.879 como presidente, JESÚS MANUEL CONTRERAS LEAL, identificado con cédula de ciudadanía

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

Dichtcolombiaoficiat





RESOLUCIÓN NO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

16.505.005 como vicepresidente, EDGAR MIGUEL VALENZUELA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 5.531.329 como tesorero e IRIANA FAITH CASTRO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.377.334 como secretaria.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con sede principal en la CALLE 15 N° 2-65 BARRIO GARCIA HERREROS, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como miembros de la junta directiva al señor LENNIN DAVID GOMEZJURADO GIL, identificado con cédula de ciudadanía 13.491.879 como <u>Presidente</u> y <u>Representante Legal</u>, a JESÚS MANUEL CONTRERAS LEAL, identificado con cédula de ciudadanía 13.505.005 como <u>Vicepresidente</u>, a EDGAR MIGUEL VALENZUELA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía 5.531.329 como <u>Tesorero</u> e IRIANA FAITH CASTRO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 60.377.334 como <u>Secretaria</u>, para un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de su elección, es decir, desde el 02 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

[ICBFCotombia

www.icbf.gov.co

(ich/colombisoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E Barrió San Eduardo Teléfono: 574 02 30

Línea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080







"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT, identificada con NIT 900828282-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 OCT 2020

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Revisó: C. Torrado.







NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los siete (7) días del mes de octubre de 2020, se notificó personalmente al señor LENNIN DAVID GOMEZJURADO GIL, Identificado con Cédula de Ciudadanía 13.491.879, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT, el contenido de la Resolución 0772 del 01 de octubre de 2020, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (01) folio, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de REPOSICION ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

LEMNIN DAVID GOMEZJURADO GIL

C.C. 13.491.879

Ana Maria Aparicio (Scobar NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI \underline{X} NO

NOTIFICADO /

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

(A) Michfodomhlaoffolaí

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E Barrió San Eduardo Teléfono: 574 02 30

Linea gratuita nacional ICBF

	-	_		
	8 .			
			•	





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER, hace constar que el contenido de la Resolución N° 0772 del 01 de octubre de 2020, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR", se notificó de manera personal el día 07 de octubre de 2020 al señor LENNIN DAVID GOMEZJURADO GIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.491.879, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FUNDACIÓN PSICOLOGÍA SERVICIO INTEGRAL CON UN NORTE - FUPSINORT, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 08 de octubre de 2020, conforme a lo establecido en el númeral 1 del articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CARLOS EUGENIO TOBRADO FLOREZ

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Norte de Santander

Elaboró. Ana A.





